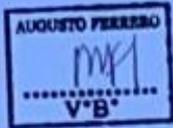




Tribunal Constitucional



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 008-2022-P/TC

Lima, 12 de enero de 2022

VISTOS

La Resolución 010-2020-P/TC, de fecha 8 de enero de 2020, y el Oficio 002-2022-ML/TC, dirigido al presidente del Tribunal Constitucional con fecha 5 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa 010-2020-P/TC, se decidió encargar las funciones correspondientes a la Dirección Académica, Dirección de Publicaciones y Documentación y la Dirección de Estudios e Investigaciones del Centro de Estudios Constitucionales (CEC) a la asesora jurisdiccional, señora abogada Susana Esther Victoria Távara Espinoza; al asesor de magistrado, señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos; y al asesor jurisdiccional II, señor abogado Alfredo Orlando Curaca Kong;

Que, habiendo asumido la magistrada Marianella Leonor Ledesma Narváez la Dirección Ejecutiva del Centro de Estudios Constitucionales, ha remitido, con el documento de visto, la relación del personal que trabajará en el Centro de Estudios Constitucionales durante el presente año; consecuentemente, esta Presidencia estima conveniente que se le encarguen las funciones de la Dirección de Publicaciones y Documentación del Centro de Estudios Constitucionales al asesor de magistrado Javier Antonio Adrián Coripuna;

Que el secretario general comunica que se atenderá la solicitud; en consecuencia, corresponde dictar la resolución que formalice el requerimiento;

Que, al efecto, es importante precisar que en el régimen laboral privado la posibilidad de desplazar funcionalmente al personal encargándole actividades correspondientes a un cargo que implique responsabilidad directiva se justifica en el poder de dirección del empleador; sin embargo, como los efectos remunerativos de dicha acción de personal no cuentan con una regulación específica, la procedencia de pago de una bonificación diferencial deberá sujetarse de forma estricta al presupuesto autorizado a la entidad;

Que, en consecuencia, la encargatura de funciones que asumirá el asesor de magistrado, abogado Javier Adrián Coripuna, no importará el pago de una bonificación diferencial;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto con retroactividad, a partir del 6 de enero de 2022, la encargatura de funciones de la Dirección de Publicaciones y Documentación del CEC al asesor de magistrado, señor abogado Luis Raúl Sáenz Dávalos, otorgada mediante la Resolución Administrativa 010-2021-P/TC, quien se reincorporará a las labores propias de su plaza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, las funciones de la Dirección de Publicaciones y Documentación del CEC al asesor de magistrado, abogado Javier Antonio Adrián Coripuna.

ARTÍCULO TERCERO.- Las encargaturas referidas en la presente resolución no generarán el pago diferencial por las funciones asumidas.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los profesionales mencionados, a la Dirección Ejecutiva del Centro de Estudios Constitucionales, Secretaría General, Secretaría Relatoría, Jefa del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, Dirección General de Administración,





Tribunal Constitucional

Administrador del CEC, las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Imagen Institucional, Tecnologías de la Información y del Órgano de Control Institucional para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.




.....
AUGUSTO FERRERO COSTA
PRESIDENTE
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL